

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 255 del 18 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL** con Nit. 901.946.698-9, representada legalmente por **EDWIN ARLEY RAMÍREZ BOHORQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.423.193**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la adición No. 1 y Prórroga No.2 al Contrato de Compraventa No. 439-2025, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

No. del contrato:	439-2025
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Compraventa
Objeto:	Adquirir a título de Compra venta de elementos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y funcionales de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de la localidad de puente Aranda en marco del proyecto de inversión 2451 Puente Aranda Participativa
Nombre del Contratista:	UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL
Nit.	901.946.698-9
Representante Legal	EDWIN ARLEY RAMÍREZ BOHORQUEZ
Identificación:	1.012.423.193
Fecha de Suscripción	25 de septiembre de 2025
Fecha de inicio:	02 de octubre de 2025
Fecha de terminación inicial:	01 de noviembre de 2025
Plazo inicial:	1 MES
Valor inicial:	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$283.507.250,00)
Prórroga No. 1	Un (01) mes (02 de noviembre de 2025 al 01 de diciembre de 2025)
Fecha de Terminación incluida Prórroga Nro. 1	01 de diciembre de 2025
Adición No. 1	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.168.000,00)
Valor Incluido Adición No. 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
Prórroga No. 2	Dos (02) meses (02 de diciembre de 2025 al 01 de febrero de 2026)
Fecha de Terminación incluida Prórroga Nro. 2	01 de febrero de 2026

2. Que el día 18 de noviembre se realizó en instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda reunión con el Presidente de Asojuntas de la Localidad de Puente Aranda, donde se expuso por parte del Presidente, la solicitud de evaluar la posibilidad de realizar una entrega de carpas y sillas a las Juntas de Acción Comunal, con el objetivo de que dichas organizaciones puedan disponer de los elementos para atender las necesidades que es registran a finales de año en cada uno de los eventos programados.

Esta solicitud es fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad de las Juntas de Acción Comunal, garantizando que cuenten con elementos de apoyo para la realización de eventos y actividades en beneficio de la comunidad. Con ello se busca:

- Garantizar el adecuado desarrollo de eventos comunitarios que promuevan la participación ciudadana.
- Brindar condiciones opimas de resguardo y comodidad a la población participante.

Esta solicitud se presenta en el marco de la ejecución del Contrato de Compraventa No. 439-2025.

3. Que a partir de la reunión realizada con el Presidente de Asojuntas, se realizó reunión el día 26 de noviembre de 2025, con el proveedor **UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL**, donde de acuerdo a la solicitud realizada por el Presidente, se concertó adicionar:

- Ocho (08) carpas
- Veinticuatro (24) sillas

Elementos considerados indispensables para fortalecer la operatividad de las Juntas de Acción Comunal y asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades, reuniones, eventos y demás acciones contempladas dentro del proyecto participativo.

4. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 27 de noviembre 2025 el apoyo a la supervisión solicitó la, adición No. 1 y prórroga Nro. 2 al Contrato de Compraventa No. 439-2025, con las siguientes modificaciones:

- a) **Prórroga No. 2:** Prorrogar el contrato por un plazo de: **2 MESES.**
- b) **Adición No. 1:** Adicionar el contrato por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.168.000,00)**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

5. Lo anterior en atención a la necesidad establecida para dotar las Juntas de Acción Comunal de la Localidad.

6. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.

7. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

8. Que los documentos que justifican la adición No. 1 y prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.

9. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.

10. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar y prorrogar al Contrato de Compraventa No. 439-2025, el siguiente valor y plazo:

Adición No. 1	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.168.000,00) M/CTE
Disponibilidad presupuestal	Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1413 del 01 de diciembre de 2025 con cargo al rubro “O230117459920242451 Puente Aranda participativa”.
Prórroga No. 2	2 MESES
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Prórroga Nro. 2:	Contados a partir del día 02 de diciembre de 2025 al 01 de febrero de 2026
Valor total incluida adición No. 1:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.675.250) M/CTE
Plazo total incluida prórroga No. 2:	04 MESES

Lo anterior conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente modificación en la plataforma transaccional, el contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las

partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Andrés David Martínez Alvarez – Abogado de Apoyo FDLPA	Aprobado transaccionalmente La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó	José Wilman Torres/ Jenny Andrea Rocha – Abogado Contratación	
Revisó	Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho	
Aprobó	Víctor Alfonso Cruz Sánchez – Alcalde Local de Puente Aranda	